



REPUBLICA DE COLOMBIA

**Rama Judicial**

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Cali, Valle del Cauca

Cinco (5) de Agosto de 2020

<b>Auto:</b>	693
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 202 00011 00
<b>Proceso:</b>	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
<b>Demandante</b>	CLAUDIA VIVIANA RAMÍREZ
<b>Causante:</b>	DIEGO FERNANDO BAUTISTA RINCÓN
<b>Tema:</b>	Rechaza demanda.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de promovida por CLAUDIA VIVIANA RAMÍREZ en contra del señor DIEGO FERNANDO BAUTISTA, la que por auto del 17 de febrero de 2020, notificado por estados Nro. 22 del 18 de los citados mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

#### CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos porque ninguna aclaración realizó en relación con la pretensión de fijar una cuota de alimentos a favor de la demandante y la pretensión en ese sentido fue plasmada en el escrito de subsanación, tal cual lo fue el escrito inicial de demanda, y tampoco aclaró si la unión marital aún persiste o si por el contrario ya se terminó y la fecha en que se dio dicha terminación.

Por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Catorce de Familia,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida por CLAUDIA VIVIANA RAMÍREZ en contra de DIEGO FERNANDO BAUTISTA.

**SEGUNDO:** DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

**TERCERO:** ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

